EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8 Representante Legal: **LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ** C. C. No. 21.236.281 de Villavicencio
CONTRATISTA	**FLAVOR FOOD SAS** NIT: 901080636-4 Representante Legal: **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR** C.C No. 1.121.919.143 de Villavicencio.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO DE MONTAJE Y DESMONTE PARA DESARROLLAR EL EVENTO DE CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL PLAN DE ESTIMULOS 2023: BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS "CELEBRACION FECHAS ESPECIALES; DÍAS CONMEMORABLES, DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO, ACTIVIDAD DEPORTIVA, PREPENSIONADOS, ACCIONES DE CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN" PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.257.690)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA	26 DIC 2023

Entre los suscritos a saber, por una parte LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.002.459-8, representada legalmente por **LUZ HELENA PÁRAMO DE RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.236.281 de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrada mediante Decreto Nº.1000-24/340 del 15 de septiembre de 2022 y Acta de posesión No. 1100-04.83/037 del 19 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Decreto 1950 de 1973 Derogado por el Decreto 1083 de 2015, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra **FLAVOR FOOD SAS** con NIT 901080636-4, representada legalmente **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR,** identificado con C.C No. 1.121.919.143 de Villavicencio, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo a las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 26 de Diciembre de 2023, fueron suscritos los estudios de oportunidad y conveniencia por la Subgerencia Administrativa y financiera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, sobre la necesidad de adquirir el *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO DE MONTAJE Y DESMONTE PARA DESARROLLAR EL EVENTO DE CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL PLAN DE ESTIMULOS 2023: BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS "CELEBRACION FECHAS ESPECIALES; DÍAS CONMEMORABLES, DÍA DEL*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

SERVIDOR PUBLICO, ACTIVIDAD DEPORTIVA, PREPENSIONADOS, ACCIONES DE CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN" PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." **B)** Dando cumplimiento con Decreto 1083 del 2015, al Decreto 1567 de 1998, 1227 de 2005, a la Resolución 021 del 24 de enero de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, (Actas Nos. 001 del 2023) aprueba el Plan de Estímulos: Bienestar Social E Incentivos 2023 el cual incluye actividades de Calidad de Vida Laboral, con su respectivo cronograma de ejecución. **C)** Que como parte integral de la Resolución 021 de 2023 y el ítem No. 9 "Cronograma y Presupuesto" fueron aprobadas las actividades 2, 3, 5, 6,7 y 9 de Calidad de Vida Laboral para la presente vigencia y deben ser ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2023. **D)** Que la Calidad de Vida Laboral se conoce según el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar las condiciones del trabajo de los servidores públicos, favoreciendo su desarrollo social, personal y laboral, permitiendo de esta manera, mejorar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y entidad. La calidad de vida laboral como elemento de bienestar, pretende constituirse por acciones tendentes a crear condiciones favorables para el trabajador, que pueden ser relevantes para su satisfacción, motivación y rendimiento laboral. Y que repercuten tanto en la productividad de la entidad como en el ambiente laboral de la institución. **E)** Que El Decreto 1083 de 2015 establece el 27 de junio de cada año como el Día Nacional del Servidor Público, señala que para este día las entidades podrán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional, así como actividades que resalten la labor de todos los servidores públicos. **F)** Que la Resolución 021 de 2023 aprobó el Plan de Estímulos: Bienestar Social e incentivos incluyo entre acciones de fortalecimiento del trabajo en equipo a través de la semana deportiva, atención a pre pensionados, actividades de convivencia y sano esparcimiento e integración del equipo de trabajo a fin de fortalecer lazos habilidades de asertividad y comunicación, definiendo el Área de Intervención de Calidad de Vida Laboral así: ***Calidad de Vida Laboral:*** *Espacios de Integración, capacitación, humanización y fortalecimiento del equipo de trabajo, y atención a los pre-pensionados de la entidad lo que también abarca aspectos relacionados con clima laboral y cultura organizacional.* ***Clima Laboral:*** *Hace referencia a las características percibidas en el ambiente de trabajo y que tienen consecuencias sobre los patrones de comportamiento laboral de los servidores. Estas características pueden ser relativamente permanentes en el tiempo y se diferencian de una entidad a otra o entre dependencias de una misma entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).* ***Cultura organizacional:*** *Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de la organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida a una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan en mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2005, pág. 15).* **G)** Por lo anteriormente expuesto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dando cumplimiento al Plan de Estímulos: Bienestar Social e Incentivos aprobado para la vigencia 2023, requiere la contratación de una

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

persona natural y/o jurídica, cuya función sea ejecutar celebración del día del servidor público con reconocimiento a los trabajadores asistenciales y administrativos, aniversario de la ese municipal de Villavicencio e integración del equipo de trabajo y fortalecimiento de la sana convivencia, actividades inherentes a la calidad de vida laboral que contribuyen al mejoramiento de las condiciones motivacionales de los funcionarios de la empresa y propicien a un desempeño productivo de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Favorecer el desarrollo de actividades **Culturales y Artísticas**, considerando la necesidad priorizada por los beneficiarios.

- Incentivar el mejoramiento del nivel **educativo** de los empleados y/o de su grupo familiar, efectuando los giros directos de educación a las entidades educativas según lo priorizado por los beneficiarios.

- Promover actividades de vivienda a través de la ejecución de giros directos a entidades con quienes se tenga ahorro de **vivienda**, pago de créditos hipotecarios, conforme a lo priorizado por los beneficiarios.

- Promover actividades de actividades **deportivas**, a través de la ejecución de giros directos a entidades deportivas conforme a lo priorizado por los beneficiarios.

- Promover actividades de **Salud** No pos, a través de la ejecución de giros directos a empresas, entidades u organizaciones que promuevan acciones relacionados con servicios no pos que redunden con la salud integral de los beneficiarios y sus familias (física, mental, emocional, etc.)

- Fomentar actividades de **Turismo** que permitan en las dos ares: protección de servicios sociales y calidad de vida laboral, generar en el trabajador espacios de descanso, recreación, ocio y esparcimiento con su familia y/o con los equipos de trabajo a fin de promover sana convivencia y sana convivencia.

- Generar espacios de intervención de **calidad de vida laboral** promoviendo la comunicación asertiva, resolución de conflictos y reconocimiento de la trayectoria de los trabajadores en la entidad.

- Medir el **Clima Laboral** de la Entidad y presentar acciones de mejoramiento e intervención de la **cultura organizacional** de la entidad.

H) Que existe la disponibilidad presupuestal **No. 2496 De 2023**, con cargo al rubro presupuestal, **2.1.2.02.02.009.02** denominado **BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS** de la vigencia **2023. G)** Que **FLAVOR FOOD SAS** presenta propuesta de bienestar social e incentivos, anexando documentos exigidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **I)** Que el Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **J)** Que el presente contrato se rige por derecho privado, el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO DE MONTAJE Y DESMONTE PARA DESARROLLAR EL EVENTO DE CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL PLAN DE ESTIMULOS 2023: BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS "CELEBRACION FECHAS ESPECIALES; DÍAS CONMEMORABLES, DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO, ACTIVIDAD DEPORTIVA, PREPENSIONADOS, ACCIONES DE CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN" PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."* **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto se desarrollará acorde a lo establecido en el siguiente cuadro, donde se especifica la descripción del servicio:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Club social campestre de la ciudad de Villavicencio dentro de la localidad urbana para el día 27 de diciembre del 2023 en el horario de 01:00 p.m. a 8:00 p.m. para un total de 119 personas.	Club Social	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000
2	Realizar Montaje y Desmontaje de la logística necesaria para el desarrollo del evento que incluya disponibilidad de sillas, mesas, manteles, ventiladores, decoración de centros de mesa, suficiente para todos los servidores públicos.	Montaje del Lugar	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000	$ 2.618.000
3	Sonido Profesional Preamplificador y luces para todo el lugar y los participantes, el cual deberá contar como mínimo con: 4 cabinas, una consola digital, 4 micrófonos inalámbricos, dos bajos, dos monitores, 1200 vatios de sonido, luces, luces LED, cabezal de luces móviles.	Sonido y Luces	$ 2.700.000	$ 513.000	$ 3.213.000	$ 3.213.000
4	Servicios de un animador durante el evento que cuente con más de 5 años de experiencia en el ejercicio en dicho servicio.	Animador	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000	$ 1.666.000
5	Prestación de servicios artísticos de un DJ profesional de Eventos quien participara del evento de 2:00 a 8:00 p.m. el día programado y en el lugar definido.	DJ	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000	$ 1.904.000
6	Exaltación de la condición de Servidor público a todos los trabajadores de la entidad. Entregando incentivo a (119) funcionarios de planta; reconocimiento con Logo institucional y gratitud por la labor prestada en la entidad (PONCHOS).	119	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$ 5.947.620

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

7	Exaltación a las profesiones de Enfermería, Bacteriología, Odontología y Medicina. Entregando cuatro (4) reconocimientos a los mejores de dichas niveles y profesionales de la salud.	4	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150	$	880.600
8	Exaltación a los Mejores del 2023, con homenaje y gratitud por los servicios prestados tanto a integrantes asistenciales como administrativos. Entregando ocho (8) reconocimientos a los elegidos por la alta dirección como Mejores Empleados 2023 - destacados del Recurso Humano de la Entidad. (PLACAS).	8	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150	$	1.761.200
9	Cuatro (4) canchas de Minitejo de Plastilina o Greda con mechas y tejos disponibles para la participación de todos los servidores públicos inscritos interesados.	4	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$	1.190.000
10	Dos (2) canchas de Bolly Rana disponibles para la participación de todos los servidores públicos inscritos interesados.	2	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$	714.000
11	Espacio de Intervención con los 18 pre pensionados: Reconocimiento a las personas que se retiran o retiraran en las próximas vigencias, de la entidad con ocasión a su pensión y acción de gracias por los años de servicio en la entidad. Con Suministro de refrigerios (Ensalada de Frutas y Agua) para 18 pre pensionados.	18	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$	685.440
12	Presentación artística del folclor llanero con integración del equipo de trabajo y proceso de sensibilización en arte y cultura llanera (Grupo y parejas de baile)	Grupo Llanero	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000	$	1.666.000
13	Grupo musical llanero en Vivo	Grupo Musical	$ 1.650.000	$ 313.500	$ 1.963.500	$	1.963.500
14	Suministro de alimentos plato típico llanero para 119 funcionarios de planta que contiene mini hayaca, roscas de arroz, tungo, carne a la llanera 200 gr, guacamole, incluido bebida natural, jugo de 9 onzas.	119	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$	5.947.620
15	hidratación personalizada durante todo el evento: 3 aguas, 3 gaseosas y 3 gatorade	119 personas	$ 51.000	$ 9.690	$ 60.690	$	7.222.110
16	Meseros para la atención de los funcionarios en el evento	8	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$	1.713.600
TOTAL						**$**	**43.257.690**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

- Contar con una red de servicios y la totalidad de su portafolio de servicios integral, donde se brinden los servicios inherentes al desarrollo de dichas actividades.

- Acreditar experiencia en manejo se catering y/o alimentos, donde cuente con los códigos requeridos en el registro mercantil al cierre del proceso.

- Presentar los informes que se requieran en los entregables como evidencia del servicio prestado.

El evento deberá realizarse en un club social campestre de la ciudad de Villavicencio dentro de la localidad urbana para el día 27 de diciembre del 2023 en el horario de 01:00 p.m. a 8:00 p.m., Para un total de 119 personas, (Actividad General y Actividad de Pre pensionados), con zona de parquero y zona social, el lugar deberá estar destinado con exclusividad de uso para la Empresa Social del estado del municipio de Villavicencio. **PARAGRAFO PRIMERO:** La propuesta presentada por **FLAVOR FOOD SAS**, con NIT. 901080636-4, forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. VALOR TOTAL** El valor total del contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($43.257.690),** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. **FORMA DE PAGO.** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Un pago correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y cumplimiento de requisitos necesarios para el respectivo pago. **PARAGRAFO 1**. El pago se sujeta al servicio efectivamente ejecutado al término de duración del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el ***31 de diciembre de 2023***. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA**. La vigencia del presente contrato será desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio y por el término de ejecución y 4 meses más. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Prestar los servicios logísticos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al Plan de Estímulos: Bienestar Social e Incentivos 2023, de Calidad de Vida laboral en un club social campestre de la ciudad de Villavicencio dentro de la localidad urbana para el día 27 de diciembre del 2023 en el horario de 01:00 p.m. a 8:00 p.m., Para un total de 119 personas, (Actividad General y Actividad de Pre pensionados), con zona de parquero y zona social, el lugar deberá estar destinado con exclusividad de uso para la Empresa Social del estado del municipio de Villavicencio. (Celebración Fechas Espaciales Personal de La Salud: Reconocimiento al Médico, Bacteriólogo, Enfermería y odontólogo; Exaltación a la labor de Servidores Públicos-Reconocimiento a los mejores del 2023; Actividad Deportiva: Minitejo y Bolyrana; Atención e Intervención a Pre pensionados; Integración Del Equipo De Trabajo Y Fortalecimiento e Integración Institucional).***Entregable****: Descripción del lugar dentro del contenido inherente al informe del contratista y Registro Fotográfico de verificación de las zonas del lugar.* **2)** Realizar

787

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

Montaje y Desmontaje de la logística necesaria para el desarrollo del evento que incluya disponibilidad de sillas, mesas, manteles, ventiladores, decoración de centros de mesa, suficiente para todos los servidores públicos de la entidad tanto administrativos como asistenciales. ***Entregable:*** *Registro Fotográfico de proceso de montaje y desmontaje (Antes y Después) así como de los salones previamente adecuados para las diferentes actividades (General y Pre pensionados).* **3)** Suministrar el Servicio de Sonido Profesional Preamplificador y luces para todo el lugar y los participantes, el cual deberá contar como mínimo con: 4 cabinas, una consola digital, 4 micrófonos inalámbricos, dos bajos, dos monitores, 1200 vatios de sonido, luces, luces LED, cabezal de luces móviles. ***Entregable:*** *Relación de logística de sonido y luces suministrada como parte integral del informe del contrasta y video de verificación ocular donde consta el montaje de sonido y luces entregado para el evento.* **4)** Prestación de servicios de un animador durante el evento que cuente con más de 5 años de experiencia en el ejercicio en dicho servicio. ***Entregable****: certificación de experiencia del Animador y video de verificación ocular de su participación en el evento.* **5)** Prestación de servicios artísticos de un DJ profesional de Eventos quien participara del evento de 2:00 a 8:00 p.m. el día programado y en el lugar definido. ***Entregable****: certificación de experiencia del DJ y video de verificación ocular de su participación en el evento.* **6)** Prestación de servicios de montaje y desmontaje de dos (2) BolyRanas electrónicas y cuatro (4) Canchas de Mini tejo en Greda durante el evento de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. el día programado y en el lugar definido. ***Entregable****: registro fotográfico.* **7)** Garantizar el servicio de ocho (8) meseros disponibles y suministro de alimentos e hidratación individual para todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad, que incluyan Plato de Bastimento Llanero: Hayaca, rosca de arroz, tungo, carne a la llanera 200 gramos, con bebida gaseosa 400ml. y aguas. ***Entregable****: Registro fotográfico y encuesta de satisfacción.* **8)** Entregar Hidratación Personalizada durante toda la actividad para los Servidores Públicos De La Ese Municipal de Villavicencio. ***Entregable****: Muestra aleatoria de Registro fotográfico y encuesta de satisfacción.* **9)** Entregar dieciocho (18) refrigerios para los pre pensionados de la entidad que comprenden un sólido y líquido (ensalada de frutas y agua) **Entregable:** *Registro fotográfico y encuesta de satisfacción.* **10)** Exaltación de la labor como Servidores Públicos a través de la Entrega de 111 incentivos típicos a la cultura llanera, con logo institucional. ***Entregable:*** *Registro Fotográfico de los incentivos y video con memorias de la entrega y exaltación realizada.* **11)** Reconocimiento de excelencia y agradecimiento al personal asistencial médico, enfermeros, odontólogos y bacteriólogos, entregando placa de excelencia a los 4 mejores de dichas profesionales según el servicio prestado en la vigencia 2023. **Entregable**: *Registros Fotográficos relacionadas con la entrega de los reconocimientos.* **12)** Reconocimiento de excelencia 2023 a los 8 integrantes del equipo seleccionados por la alta dirección y entrega de placas con las especificaciones técnicas concertadas con el supervisor del contrato. ***Entregable****: Registros Fotográficos relacionadas con la entrega de los reconocimientos.* **13)** Prestación de servicios de grupo de musical, artístico y folclórico, para la presentación de música llanera con baile típico durante el evento. ***Entregable****: Registros Fotográficos y video de memorias.* **14)** Presentar informes con la respectiva factura al supervisor durante el periodo de ejecución del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato, con los respectivos soportes exigidos para pago según lineamentos instituciones de supervisión. **15)** Coordinar con el Supervisor la ejecución y cumplimiento eficaz de las actividades consignadas en la propuesta que hace parte integral del

presente contrato, dentro de las fechas, hora y la entrega de los productos indicados. **16)** Disponer del talento humano necesario para la ejecución de las actividades con personal idóneo conforme a los servicios ofrecidos según las áreas logísticas exigidas. **17)** Presentar los pagos del Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales – Parafiscales) conforme a la normatividad aplicable cuando este exista de conformidad con la Ley. **18)** Presentar las Garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, así como ejecutar cada acción. **19)** Guardar la debida reserva confidencial de los documentos que le sean entregados o información a la que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato. **20)** Consolidar registro fotográfico y videos de cada uno de los eventos realizados para el archivo y memorias institucionales. **21)** El contratista no puede ceder total ni parcialmente el contrato. **22)** Las demás que sean de la naturaleza del contrato y que ayuden a su normal desarrollo. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** se obliga a: **A)** Constituir el Registro Presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **CLAUSULA NOVENA. CESION DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con previa autorización expresa del gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA. SUBCONTRATACION:** Queda prohibida la Subcontratación del presente Contrato sin previa autorización de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **SUSPENSION:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DE LAS INHABILIDADAES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución política de Colombia, Ley civil, comercial y la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o la adicionen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** IGUAL AL (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado de la póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con ocasión a actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será En cuantía EQUIVALENTE A 200 SMMLV con vigencia igual a la del contrato. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS**: Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una o cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponerla **EL CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adicciones y reajustes. **PARAGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. **CLAUSULA VIGESIMA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. OBLIGACIONES PARAFISCALES: EI CONTRATISTA** deberá presentar al CONTRATANTE, la certificación expedida por el contador o Revisor Fiscal en caso que se requiera, acreditando que se encuentran a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en seguridad social y pagos de aportes parafiscales, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el Domicilio Contractual del presente Contrato será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su legalización se requiere Registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral entre el **CONTRATISTA** y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera: 1. En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. 2. En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la Conciliación Extrajudicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRANSPORTE Y SEGUROS:** El transporte y seguro de los bienes o servicios del objeto del presente contrato, será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar o sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 787 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y FLAVOR FOOD SAS

REGIMEN LEGAL. Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. **PARAGRAFO**: No obstante lo anterior, al presente contrato se aplicara las cláusulas exorbitantes de caducidad y terminación unilateral del contrato. Reguladas en el Estatuto de Contratación estatal; los requisitos efectos y procedimiento para su aplicación serán los consignados en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 002 de 2022 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicará en el SECOPII. Hacen parte del presente contrato las actas, garantías, propuesta y sus anexos, CDP, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA. VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o ejecución del contrato, de sus funcionarios, dependientes o subcontratistas.

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio el día 26 DIC 2023.

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente – ESE Municipal de Villavicencio
Contratante

JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR
Representante Legal
FLAVOR FOOD SAS
Contratista

VoBo: JHON CARLOS GUTIERREZ CANO
Subgerente Administrativo y Financiero .

Revisó: NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
Asesora Jurídica del Área de Contratación

Proyectó y Reviso: RODRIGO ALEXIS PEREZ RUIZ
Abogado Área de Contratación.

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria del Área de Contratación